

Ejecutivo: 2021-00062 Dte: Blanca Inés González Rojas -Ddo: Diego Andrés Rodríguez Vargas y otra -Asunto: Manifestación respecto de la liquidación del credito

Luis Francisco Rodríguez Molina Luis Francisco Rodríguez Molina
<andinajuridica@hotmail.com>

Jue 1/06/2023 10:10 AM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gcgaitana@unal.edu.co <gcgaitana@unal.edu.co>

 1 archivos adjuntos (290 KB)

MANIFESTACION LIQUIDACIÓN CREDITO 2021-0062.pdf;

Doctora

Lida Magnolia Ávila Vásquez

Jueza Setenta y Dos (72) Civil Municipal Convertido transitoriamente en
Juzgado 54 de Pequeñas Causas

E. S. D.

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2021-00062
Demandante:	Blanca Inés González Rojas
Demandado:	Diego Andrés Rodríguez Vargas y otra
Asunto:	Manifestación respecto de la liquidación del crédito

Luis Francisco Rodríguez Molina, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.017 de Bogotá y con la tarjeta profesional de abogado número 111.750 del C.S. de la J, de apoderado de la parte demandante, por medio del presente documento manifiesto que:

1. La liquidación del crédito se fundamentó en la sentencia y se radicó con fecha lunes 17 de abril de 2023 adjunto evidencia.
2. La liquidación se remitió con copia a la contraparte de conformidad con lo que dispone el numeral 14 del artículo 78 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo que **el traslado ya se surtió.**

Nuevamente se remite con copia a la contraparte.

Atentamente,

Luis Francisco Rodríguez M.

Abogado

Andina Jurídica S.A.S.

Avenida Calle 19 No.5-30, oficina 2104 - Edificio Complejo BD Bacatá, Bogotá -Down Town

Bogotá D.C.- Colombia.

Teléfono (571) 2431163 Celular: 310 4784947

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este correo electrónico y los archivos adjuntos pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada y se envían única y exclusivamente a la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de **Andina Jurídica S.A.S.** está prohibida. En caso de que usted no sea el destinatario a quien se dirige el presente correo, solicitamos el favor de contactar a este remitente respondiendo y eliminando el correo original incluyendo sus archivos y cualquiera otra copia del mismo. Mediante la recepción de este correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos señalados, Andina Jurídica S.A.S. tendrá derecho al resarcimiento de todo daño y perjuicio que pueda llegar a causar

Doctora

Lida Magnolia Ávila Vásquez

Jueza Setenta y Dos (72) Civil Municipal Convertido transitoriamente en
Juzgado 54 de Pequeñas Causas

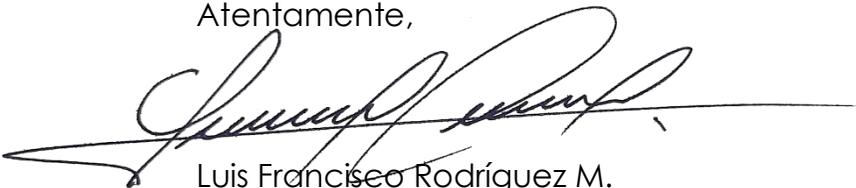
E. S. D.

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2021-00062
Demandante: Blanca Inés González Rojas
Demandado: Diego Andrés Rodríguez Vargas y otra
Asunto: Manifestación respecto de la liquidación del
crédito

Luis Francisco Rodríguez Molina, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.017 de Bogotá y con la tarjeta profesional de abogado número 111.750 del C.S. de la J, de apoderado de la parte demandante, por medio del presente documento manifiesto que:

1. La liquidación del crédito se fundamentó en la sentencia y se radicó con fecha lunes 17 de abril de 2023 adjunto evidencia.
2. La liquidación se remitió con copia a la contraparte de conformidad con lo que dispone el numeral 14 del artículo 78 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, por lo que **el traslado ya se surtió.**

Atentamente,



Luis Francisco Rodríguez M.
C.C. No.79.626.017 de Bogotá
T.P. No. 111.750 del C. S. de la J.

Doctora

Lida Magnolia Ávila Vásquez

Jueza Setenta y Dos (72) Civil Municipal Convertido transitoriamente en Juzgado 54 de Pequeñas Causas

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo
 Radicado: 2021-00062
 Demandante: Blanca Inés González Rojas
 Demandado: Diego Andrés Rodríguez Vargas y otra
 Asunto: Liquidación del crédito

Luis Francisco Rodríguez Molina, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.017 de Bogotá y con la tarjeta profesional de abogado número 111.750 del C.S. de la J, de apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo que establece el artículo 446 del CGP, manifiesto a usted que conforme con el mandamiento de pago y con la orden de seguir adelante con la ejecución, presento la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Capital	\$ 5.000.000
<u>Cláusula penal</u>	<u>\$ 7.500.000</u>
	\$12.500.00
Agencias en derecho	\$ 1.000.000
Total	\$13.500.000

Son trece millones quinientos mil pesos m/cte.

Atentamente,

Ejecutivo 2021-00062-Dte: Blanca Inés González Rojas -Ddo: Diego Andrés Rodríguez Vargas y otra Asunto: Liquidación del crédito



Luis Francisco Rodríguez Molina Luis Francisco Rodriguez Molina

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

Lun 17/04/2023 11:29 AM

CC: gcgaitana@unal.edu.co



Doctora

Lida Magnolia Ávila Vásquez

Jueza Setenta y Dos (72) Civil Municipal Convertido transitoriamente en Juzgado 54 de Pequeñas Causas

E. S. D.

Proceso: Ejecutivo
 Radicado: 2021-00062
 Demandante: Blanca Inés González Rojas
 Demandado: Diego Andrés Rodríguez Vargas y otra
 Asunto: Liquidación del crédito

Luis Francisco Rodríguez Molina, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.626.017 de Bogotá y con la tarjeta profesional de abogado número 111.750 del C.S. de la J, de apoderado de la parte demandante, de conformidad con lo que establece el artículo 446 del CGP, manifiesto a usted que conforme con el mandamiento de pago y con la orden de seguir adelante con la ejecución, presento la liquidación del crédito.

De conformidad con lo que establece el numeral 14 artículo 78 del CGP, en concordancia con la Ley 2213 de 2022 se remite con copia a la contraparte para efectos de traslado.

Atentamente,